

VISTO:

El Expediente N° 6850/07 Alcance 5, iniciado por el Subsecretario de Gobierno, solicitando la renovación del contrato de locación suscripto oportunamente con el Correo Oficial de la República Argentina S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene por objeto la locación del inmueble de propiedad municipal donde funciona la agencia ubicada en la localidad de Banderaló.

Que a fojas 2 el Jefe de la Sucursal de General Villegas del Correo Oficial de la República Argentina S.A. solicita se informe el monto de alquiler pretendido por tres (3) años de locación.

Que el precio total de la locación se estableció en la suma de Pesos treinta y dos mil cuatrocientos (\$ 32.400), abonándose mensualmente la suma de Pesos Ochocientos (\$ 800) por los primeros doce (12) meses, Pesos Novecientos (900) por los doce (12) meses siguientes y Pesos un mil (\$ 1.000) por los doce (12) meses restantes.

Que se suscribió el respectivo Contrato de Locación con el Correo Oficial de la República Argentina S.A., por un local con una superficie de 117m² ubicado en calle 1° de Septiembre de la localidad de Banderaló, emplazado en el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción VI, Sección D, Manzana 4, Parcela 6f, destinado a la instalación y funcionamiento de una oficina comercial.

Que la Contaduría Municipal informó a fojas 5 el rubro al cuál deberá ingresar el producido mensual.

Que corresponde elevarlo al Departamento Deliberativo a los efectos de convalidar el instrumento señalado.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 5837

ARTÍCULO 1°: Convalídese el Contrato de Locación suscripto con el Correo Oficial de la República Argentina S.A., por un local emplazado en el inmueble propiedad de esta Municipalidad, ubicado en calle 1° de Septiembre N° 382 de la localidad de Banderaló, identificado catastralmente como Circunscripción VI, Sección D, Manzana 4, Parcela 6f, destinado a la instalación y funcionamiento de una oficina comercial, el cual como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS DIECISIETE DIAS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.

RAFAEL GOMEZ
Secretario H.C.D.



JUAN JOSE TOMASELLI
Presidente H.C.D.